

PARANÁ, **30 AGO 2024**

VISTO:

El Expediente N° S01:0010121/2023 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Los procedimientos de reformulación en las consignas didácticas de lectura, escritura y gramática. Estudio de casos en 6° grado de educación primaria y 1° año de secundaria" dirigido por la Mg. Marta Graciela ZAMERO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.D. N° 0377/24 FHAYCS, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda al Consejo Superior de la Universidad la aprobación del Proyecto de Investigación (PI-A) denominado "Los procedimientos de reformulación en las consignas didácticas de lectura, escritura y gramática. Estudio de casos en 6° grado de educación primaria y 1° año de secundaria" dirigido por la Mg. Marta Graciela ZAMERO, DNI N° 12.729.942-

Que de fs. 78 a 86 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.-

Que a fs. 96/97 la Secretaría Económico Financiera de la FHAYCS informa la imputación y la reserva presupuestaria para el desarrollo del Proyecto, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que entregará los mismos a su Directora, la Mg. Marta Graciela ZAMERO, DNI N° 12.729.942, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la mencionada Unidad Académica.-

Que de fs. 99 a 101 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación dependiente de la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la Facultad de Humanidades, Artes

## RESOLUCIÓN “CS” N° 348-24

y Ciencias Sociales, el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado para su tratamiento y aprobación por parte de este Consejo Superior.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado “Los procedimientos de reformulación en las consignas didácticas de lectura, escritura y gramática. Estudio de casos en 6° grado de educación primaria y 1° año de secundaria”, dirigido por la Mg. Marta Graciela ZAMERO.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado “Los procedimientos de reformulación en las consignas didácticas de lectura, escritura y gramática. Estudio de casos

en 6° grado de educación primaria y 1° año de secundaria" dirigido por la Mg. Marta Graciela ZAMERO, DNI N° 12.729.942, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Mg. Marta Graciela ZAMERO - DNI N° 12.729.942.-

CODIRECTORA:

- Esp. Lic. Gabriela Alejandra OLIVARI - DNI N° 28.400.905

INTEGRANTES INTERNOS:

- Dra. Laura FERRARI - DNI N° 11.078.616
- Prof. María Florencia AZAR - DNI N° 26.639.842
- Prof. Alan Brian BEHLER - DNI N° 33.940.419
- Prof. Myriam Noemí OLEGO - DNI N° 26.583.157
- Esp. Prof. Ana Cintia ZANELLI PONS - DNI N° 29.801.356
- Lic. Adriana GÓMER - DNI N° 24.899.531
- Lic. Yamina ZÁRATE - DNI N° 29.988.207
- Prof. María Fernanda CASUALDE - DNI N° 23.352.187

INTEGRANTES EXTERNAS:

- Prof. Rocío SCHNEIDER - DNI N° 41.504.670
- Prof. Geraldine Corina ROMERO - DNI N° 40.160.459
- Prof. María Celeste SALUZZO - DNI N° 34.299.860
- Prof. María Laura VICENTÍN - DNI N° 29.447.450

COLABORADORAS:

- Celeste Giovanna FONTANA - DNI N° 37.080.165
- Melisa Daniela RUFINER - DNI N° 33.684.351
- Jorgelina Milagros RABUFFETTI - DNI N° 40.838.481

RESOLUCIÓN "CS" N° **348-24**

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de tres (3) años con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) distribuido de la siguiente manera: 1er año: un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), de los cuales PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, PESOS SESENTA MIL (\$60.000) para gastos de Servicios no Personales y PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para gastos de Bienes de Uso; 2do año: un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), de los cuales se destinan PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS SESENTA MIL (\$60.000) para gastos de Servicios no Personales y PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para gastos de Bienes de Uso; y para el 3er año: un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), de los cuales la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) se destina gastos de Bienes de Consumo, PESOS SESENTA MIL (\$60.000) para gastos de Servicios no Personales y PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para gastos de Bienes de Uso.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales para que libere los fondos del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Los procedimientos de reformulación en las consignas didácticas de lectura, escritura y gramática. Estudio de casos en 6º grado de educación primaria y 1º año de secundaria", a su directora, la Mg. Marta Graciela ZAMERO, DNI N° 12.729.942.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que entregará los fondos mencionados a la directora del Proyecto, Mg. Marta Graciela ZAMERO, DNI N° 12.729.942, quien será

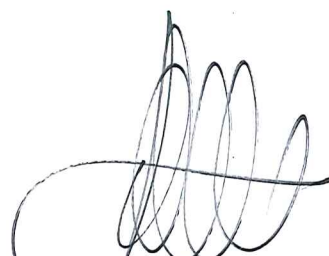
la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como Fecha de aprobación del proyecto: la fecha de promulgación de la resolución de aprobación del mismo. Fecha de Inicio del Proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al primer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe de Avance, ejecución y rendición de los fondos adjudicados al primer año del proyecto: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha límite para la presentación del segundo Informe de Avance, ejecución y rendición de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al segundo año a la Directora del Proyecto. Fecha de Finalización del Proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al tercer año a la Directora del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final, ejecución y rendición de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

